

A/A Directores y Directoras  
Asunto: FCT/Dual

Las diversas situaciones que afectan a las empresas, derivadas de los efectos del COVID-19, están dificultando la firma de acuerdos de colaboración para la realización del módulo profesional de Formación de Centros de Trabajo y de la Formación Profesional Dual, con especial incidencia en las Familias Profesionales de Hostelería y Turismo, Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Ante estas circunstancias, se facilita la siguiente información sobre las iniciativas adoptadas.

- Se ha dado traslado de tales incidencias al Ministerio de Educación y Formación Profesional y se ha solicitado una flexibilización de la norma básica que permita, como en el curso anterior, la integración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el módulo de Proyecto. Medida esta que no resulta de aplicación en este curso ya que su ámbito de aplicación se circunscribía al curso escolar 2019/2020.

Por otra parte el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a petición de las Comunidades Autónomas, está trabajando con el Ministerio de Trabajo para publicar un documento conjunto, que permita que empresas en situación de ERTE puedan incorporar alumnado en prácticas ya que no se trata de prácticas laborales sino de formación.

Desde la Dirección General de Formación Profesional se irá dando traslado de las novedades a este respecto.

- Se ha consensuado con la Consejería de Salud y Familias un protocolo, del que se ha informado a los centros docentes, a través del Sistema de Información Séneca, para realizar las pruebas COVID al alumnado que se incorpore a las empresas para la realización del módulo profesional de FCT y la Formación Dual.

- Por otra parte, es posible la realización del módulo profesional de FCT o el desarrollo de un proyecto de FP Dual de forma telemática cuando este formato sea el utilizado por la empresa para su funcionamiento. En todo caso, deberá garantizarse el consiguiente seguimiento de dichas actividades por parte del profesorado, según lo recogido en la normativa de FP dual y de FCT. En este sentido, recordamos que dicho seguimiento podrá ser telemático, atendiendo a la Disposición final séptima del Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA Extraordinario número 24, de 11/05/2020.

- En relación con la formación que se lleva a cabo en centros sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, en el caso de que los puestos ofertados no sean suficientes para cubrir a todo el alumnado que tenga que realizar el módulo profesional de FCT, se podrá planificar su desarrollo tanto en el primer como en el segundo trimestre, atendiendo al apartado 3 de la disposición transitoria primera de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	21/09/2020 10:50:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e04C92MDAV0863SCX6NCT4WHC2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Se adjuntan las últimas instrucciones emitidas por la Consejería de Salud y Familias para la regulación de la formación en centros sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz.

De forma más específica, para la Formación Profesional Dual, se traslada lo que sigue:

- En el caso de que sea necesario reubicar al alumnado en otras empresas, se solicitará la modificación del proyecto a la Delegación Territorial de Educación. Para alumnado de 1º curso, a partir del día 15 de octubre. Si resulta imposible la reubicación, la Dirección el centro comunicará la cancelación del Proyecto a la Delegación, detallando los motivos.

- Para alumnado de 2º curso, las horas totales de formación en la empresa deben ser como mínimo 660 horas, contando con las horas realizadas en el módulo profesional de FCT, siendo esta una medida excepcional y puntual para este alumnado.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	21/09/2020 10:50:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eQ4C92MDAVQ863SCX6NCT4WHC2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	